


 muy mag. m. r. d.

Por lo que al dny de sumo. conseruacion y beneficio de esta roy.
 y dessa villa toca. y para excusar en caso. que necessidad sobre
 venga. y nadi nos haya dando ni mengua, me ha parecido. aduertir
 a vras. mds. como lo hago. a vng. se que el correj. lo hauro
 hecho. que en recibiendo. esta reconozcan y vean legente
 y armas que ay en essa villa. y con ellas talenpan apmts. ya
 perabida para lo quando su mag. o yo en su nombre se lo or
 denare. acudan. a la parte que necess. fuere con la prof. y
 diligencia que siempre han hecho. en las cosas. que del seny de
 sumo. se han ofrecido. quedemas de que en caso. su mag.
 le ofreciera muy grande. ami medaron particular con
 tentam. quede. N. S. las muy mag. ^{cas} vras de vras mds.
 Como se faga / Desam. a 30 de mayo de 72. a. d.

Alo q. se oyes mandaren
 Respasiano: conz.

†
A los muy mag.^{os} senacs Just.^{os} J
D. de la Villa Vergara

